



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

- "Año de la Universalización de la Salud" -



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 215-2020-CR/GR CUSCO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, en la Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria de fecha veintitrés de noviembre del año dos mil veinte, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, y la Ley N° 28607 - Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, se establece entre otros aspectos que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece en su Artículo 13° (referida al Consejo Regional) lo siguiente: "Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. (...)"; de igual forma el Artículo 15° indica: "Son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional. (...)"; asimismo el Artículo 16° establece los derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales en la forma siguiente: "Son derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales: a. Proponer normas y acuerdos regionales. b. Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general. (...)"., finalmente el Artículo 39° precisa que: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. (...)".

Que, el Artículo 4° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional de Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 119-2016-CR/GRC.CUSCO señala que: "El Consejo Regional del Cusco, es el órgano supremo y representativo del Gobierno Regional. Ejerce funciones: legislativas, fiscalizadoras, de representación y control político de la gestión del Gobierno Regional del Cusco."; del mismo modo el Artículo 17° establece: "Son atribuciones del Consejo Regional: (...) 13. Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público Regional.", a su vez el Artículo 18° dispone que "El consejo Regional, los Consejeros(as) Regionales y las Comisiones, tienen facultad de solicitar al Gobernador Regional, Gerente General Regional, Gerentes Regionales, Directores Regionales Sectoriales, Directores de Proyectos Especiales y Trabajador del Gobierno Regional, la remisión de Informes y/o documentación que estimen necesaria para el cumplimiento de sus funciones e investigación, la información y/o documentación deben ser enviadas al solicitante con carácter de urgencia y bajo responsabilidad."; finalmente el Artículo 37° indica que: "Los Consejeros Regionales del Consejo Regional tiene derecho a: a. Proponer Acuerdos Regionales, Ordenanzas Regionales e Iniciativas Legislativas. (...) e. Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general. f. Solicitar directamente o a través de la Gobernatura, a los Gerentes o Funcionarios los informes de gestión y otros que considere pertinentes. (...)".

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 082-2020-CR/GR CUSCO, se acordó aprobar por excepción, entre otros aspectos, la realización de Sesiones No Presenciales del Consejo Regional de Cusco a través del uso de herramientas virtuales y de tecnologías de la información y comunicación, sean estas Ordinarias o Extraordinarias, así como de las Comisiones Ordinarias, Especiales y de Investigación, únicamente durante el periodo de vigencia del Estado de Emergencia Nacional declarado por el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, sus ampliatorias, modificatorias y normas conexas.

Que, en fecha 09 de octubre del 2020, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, la Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO, que aprueba el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 178-2020-CR/GR CUSCO de fecha catorce de setiembre del año dos mil veinte, el Consejo Regional de Cusco ha acordado convocar al Director de la Dirección Regional de Salud de Cusco (hoy Gerencia Regional de Salud de Cusco) MED. JUAN ALBERTO SPELUCIN



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

- "Año de la Universalización de la Salud" -



RUNCIMAN a fin de que informe ante el Pleno del Consejo Regional de Cusco sobre: (01) la recepción de la Gestión del Ex Director de la Dirección Regional de Cusco; (02) el Plan de Trabajo de Desarrollar como Director de la Dirección Regional de Cusco; y (03) el Plan Actualizado de Lucha contra el COVID-19 en la Región del Cusco a desarrollarse desde la Dirección Regional de Cusco; por lo que dando cumplimiento al Acuerdo Regional citado, mediante Oficio N° 247-2020-GR CUSCO-CRC/PCR de fecha 20 de noviembre del año dos mil veinte, se le ha citado al referido funcionario a fin de que informe en fecha veintitrés de noviembre del año dos mil veinte; a tal efecto el referido funcionario ha realizado la exposición correspondiente, el cual ha sido sometida a evaluación y debate del Pleno del Consejo Regional de Cusco en la Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria - Período Legislativo 2020, desarrollada de manera virtual.

Por lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y por el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional de Cusco del Gobierno Regional de Cusco; con la dispensa del trámite de lectura de acta se;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la presentación y sustentación del informe del Director de la Gerencia Regional de Salud de Cusco MED. JUAN ALBERTO SPELUCIN RUNCIMAN sobre: (01) la recepción de la Gestión del Ex Director de la Dirección Regional de Cusco; (02) el Plan de Trabajo de Desarrollar como Director de la Dirección Regional de Cusco; y (03) el Plan Actualizado de Lucha contra el COVID-19 en la Región del Cusco a desarrollarse desde la Dirección Regional de Cusco.

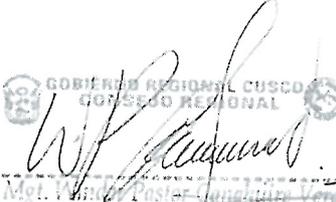
ARTICULO SEGUNDO.- EXHORTAR al Director de la Gerencia Regional de Salud de Cusco MED. JUAN ALBERTO SPELUCIN RUNCIMAN, el cumplimiento estricto de sus funciones y de los trabajadores de la gerencia a su cargo en el marco de la ley, a fin de garantizar la ejecución de acciones destinadas a garantizar la buena administración de la Gerencia Regional de Salud de Cusco y de las diferentes dependencias administrativas y de salud que la integran; la implementación de acciones y ejecución oportuna d recursos asignados en la lucha y mitigación del avance del COVID-19 en la región en la salvaguarda de la salud de la población de la región de Cusco.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR el presente Acuerdo del Consejo Regional al Titular del Gobierno Regional Cusco y a la Gerencia General Regional para su conocimiento y fines que correspondan.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Acuerdo de Consejo Regional entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web del Gobierno Regional Cusco.

Dado en la ciudad de Cusco, a los veintitrés días del mes de noviembre del año 2020.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Moisés Castillo Quintana
PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL
PERIODO 2020


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
ABG. ALEX MARTIN OLIVERA GONZALES
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL